

 <b>CONTRALORÍA</b> General de la República	AUTO No.271
	FECHA: mayo 17 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA A UN APODERADO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490)	

<b>PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No.</b>	DE PRF 2020-00247 SIREF 80763-2019-34490
<b>CUN SIREF</b>	AC-80763-2019-28411 AN-80763-2019-34490
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE ACTUALMENTE EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO), NIT. 899.999-316-1
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA- Contratista NIT. 900615377-6 Dirección: Carrera 7 C BIS No 141 A-27 Casa 131 Bogotá D.C.</li> <li>2. ALVARO EDUARDO GAITAN C.C. No 19.289.121 REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL COLOMBIA Principal Carrera 7 C BIS No 141 A-27 Casa 131 Bogotá D.C. ACTA DE CONFORMACION UNION TEMPORAL: Desde: 20/03/2013 Hasta la Terminación del Contrato.</li> <li>3. ISAIAS VARGAS GONZALEZ C.C. No 7.710.012 REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL COLOMBIA (Suplente) Carrera 7 C BIS No 141 A-27 Casa 131 Bogotá D.C. ACTA DE CONFORMACION UNION TEMPORAL Desde: 20/03/2013 Hasta la Terminación del Contrato</li> <li>4. CONSORCIO INARQCON-Interventor NIT. 900613432-4 Transversal 9 No 17 A-246 casa 56 correo electrónico <a href="mailto:olyapeco@gmail.com">olyapeco@gmail.com</a></li> <li>5. ORLANDO DÍAZ GÓMEZ C.C. No 88.448.168 REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA Transversal 9 No 17 A-246 casa 56 correo electrónico <a href="mailto:olyapeco@gmail.com">olyapeco@gmail.com</a> CARTA CONSORCIAL 9 de abril de 2013 Carta Consorcial hasta la liquidación del contrato.</li> <li>6. ARIEL MONTEALEGRE PORTILLO C.C. 79.614.406 CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES- SUPERVISOR FONADE CARRERA 44 No 4F-18 BOGOTA D.C. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES FONADE Desde el 18 de febrero de 2011 hasta el 30 de mayo de 2014.</li> </ol>
<b>CUANTIA DEL DAÑO</b>	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON TREINTA Y UN CENTAVOS (337.544.266,31)
<b>ASEGURADORA</b>	Compañía Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A NIT. 890.903407-9.
<b>DIRECTIVO PONENTE</b>	EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO

El Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, y en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271, y conforme a lo previsto

 <b>CONTRALORÍA</b> General de la República	AUTO No.271
	FECHA: mayo 17 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490)	

en la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución No 0748 de 2020, procede a proferir el presente Auto por medio del cual se reconoce personería a un apoderado dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF 2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490), adelantado en las dependencias administrativas del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE ACTUALMENTE EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO), NIT. 899.999-316-1.

#### ANTECEDENTE:

La acción de responsabilidad fiscal fue iniciada mediante Auto de Apertura No. 196 del 27 de mayo de 2020. Los hechos cuestionados se originaron en la Denuncia AT de ADE No 57 de 2018, SIPAR 2018-140410-80764-D, adelantada por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, relacionada con presuntas, irregularidades en la ejecución del Contrato No. 213655, de 21 de mayo de 2013, para adecuación y mejoramiento del polideportivo El Pinar, en el Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, suscrito entre FONADE y la Unión Temporal Colombia, en el marco del Convenio interadministrativo No. 212017-040 de 2012, entre el Departamento para la Prosperidad Social y el FONADE, daño patrimonial que asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON TREINTA Y UN CENTAVOS (337.544.266,31).

Que dentro del trámite del proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF 2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490), mediante escrito de 2024ER0091065 de 02-05-2024, el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, allega memorial poder, mediante el cual el señor CARLOS FRANCISCO SOLER PEÑA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.154.041, actuando en calidad de Representante Legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, le confiere poder especial, amplio y suficiente para representar a dicha compañía aseguradora, facultándolo para adelantar todas las acciones en defensa dentro del proceso de responsabilidad fiscal referido en los siguientes términos:

“En consecuencia, mi apoderado queda facultado para notificarse de todas las providencias que se dicten en desarrollo del proceso, presente argumentos de defensa, formule recursos, presente y solicite pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la aseguradora”.

Se aporta el correo electrónico para notificaciones del apoderado designado y de la compañía representada así:

 <b>CONTRALORÍA</b> General de la República	AUTO No.271
	FECHA: mayo 17 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 3 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA A UN APODERADO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490)	

- Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. recibirá notificaciones en la dirección electrónica [notificacionesjudiciales@sura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sura.com.co)

- GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA recibirá notificaciones en la dirección electrónica [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) y podrá ser contactado al celular 3178543795.

Por lo anterior, verificada la acreditación de las facultades de representación del doctor HERRERA AVILA, conforme al poder aportado y de acuerdo con Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia No. 5347338420611651 de 1 de abril de 2024 aportado para acreditar la existencia y representación de la compañía aseguradora, se encuentra mérito para su reconocimiento dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF 2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490).

En virtud de lo anteriormente expuesto, actuando dentro de la oportunidad legal, el Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle Del Cauca, de la Contraloría General de la República,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA** dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490), al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, NIT. 890903407-9, representada legalmente por el doctor CARLOS FRANCISCO SOLER PEÑA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.154.041.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** por estado el contenido de la presente providencia a través de la Secretaría Común de Gerencia Departamental Colegiada del Valle, haciendo saber a los interesados, que contra la presente decisión no proceden recursos.

**ARTÍCULO TERCERO: EFECTUAR** en los aplicativos institucionales las anotaciones que correspondan a la presente decisión.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO**  
**Gerente Departamental (E)**  
**Directivo Colegiado Ponente**

Proyectó: Cristina Benavides Quintaz - Profesional Universitario  
 Revisó: Argenides Mendoza Ossa – Coordinadora de Gestión (E)  
 Aprobó: Earl D. Hernando Tejeda Quintero- Contralor Provincial

Calle 23 A Norte #3-95 Pisos 4 a 10 • Edificio San Paolo • Barrio Versalles • Santiago de Cali • (57) 2 655-2983 • 666-10-69  
 • 666-10-12 • 666-26-77 • Código postal 760046 • [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)